

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 995 - 2014/GRP-CR

Piura, **05 FEBRERO 2014**

VISTO:

-Oficio N° 029-2014/GRP-100000 de fecha 16 de enero de 2014 de Presidencia Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; y su artículo 21°, literal a) establece como atribuciones de la Presidencia Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2003/GOB.REG.PIURA-CR, se aprobó y declaró oficial la Bandera del Gobierno Regional Piura, asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, recogiendo artículos referidos al uso de distintivos y medallas de los Consejeros Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 208-2011/GRP-CR se derogó la Ordenanza Regional N° 010-2003 y se encargó a la Presidencia Regional disponer las acciones administrativas para la aprobación del nuevo logotipo del Gobierno Regional Piura, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2011/GRP-PR;

Que, atendiendo al marco normativo antes descrito, se verifica que el Gobierno Regional Piura carece de un Himno y Escudo Regional, así también el Presidente, Vicepresidente Regional, y Consejeros Regionales, no cuentan con un distintivo que los identifique como tales;

Que, con Oficio N° 0029-2014/GRP-100000, de fecha 16 de enero de 2014, la Presidencia del Gobierno Regional Piura solicita al Consejo Regional, autorización para llevar a cabo los actos administrativos necesarios que permitan, a través de convocatorias públicas, la presentación de propuestas artísticas respecto al Himno y Escudo Regional que identifiquen los valores que representa la Región Piura, así como los distintivos, signos e iconos que permitan identificar la investidura, tanto del Presidente y Vicepresidente Regional, y Consejeros Regionales;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 02 - 2014, celebrada el día 05 de febrero del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura, disponga los actos administrativos necesarios que permitan la implementación de los siguientes símbolos del Gobierno Regional Piura: i) Himno del Gobierno Regional Piura; ii) Escudo del Gobierno Regional Piura, así como de los signos distintivos que identifiquen al Presidente y Vicepresidente Regional y Consejeros Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia General Regional dar cuenta a este Consejo Regional, de las acciones administrativas adoptadas, en cumplimiento a la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADO
CONSEJO REGIONAL